



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 24 JUN 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 242**

VISTO: El Expte. N° 1.627-M17(I)-S-20 y el Decreto N° 190/20 - recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto N° 190/20 se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a **LICITACION PRIVADA N° 04/2020**, con un Presupuesto Oficial de \$ 562.283,80 (pesos quinientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y tres con ochenta centavos), cuyo objeto es la adquisición de materiales necesarios para realizar reparaciones de pérdidas y conexiones de agua en San José;

Que a fs. 48/49 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentó una (01) firma oferente: "**A.F. GENTILE TUCUMAN S.A.**", la cual cotiza lo solicitado por el importe total de \$ 551.574,50 (pesos quinientos cincuenta y un mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta centavos), consignándose en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma;

Que a fs. 50/86 glosa la oferta y documentación presentada por la citada firma oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta Preadjudicación obrante a fs. 87, en su Punto 1 menciona la firma oferente y en su Punto 2 expresa: "*Los miembros de esta Comisión de Pre adjudicación recomiendan que personal idóneo de la Delegación San José realice Informe Técnico con el objeto de evaluar los ítems cotizados y determinar: • Cumplimiento con las especificaciones requeridas • Conveniencia de la propuesta económica, en su correlación calidad-precio.*";

Que, en respuesta a lo requerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 87, el Sr. Encargado de Reparaciones Pérdidas de Agua y Cloacas de San José conjuntamente con el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 88, luego de analizar lo actuado en autos, recomiendan la adjudicación de la Licitación Privada que nos ocupa a la Firma "**A.F. Gentile Tucumán S.A.**", por cuanto se ajusta a la provisión total de lo solicitado, como así también a la calidad y cantidad de las mismas;

Que, en base a lo actuado, la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 89 aconseja la adjudicación de la Licitación Privada N° 04/2020 a la Firma "**A.F. Gentile Tucumán S.A.**", por el importe total de \$ 551.574,50 (pesos quinientos cincuenta y un mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta centavos);

Que a fs. 90/91 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: "*...corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación Privada en la forma y monto conforme fue aconsejado por la Comisión de Pre Adjudicación (fs. 89), pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza N° 1299/03, con su modificatoria Ord. 2181/18 y al Pliego de Bases y Condiciones.*";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 92 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



24 JUN 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 04/2020 a la Firma "A.F. Gentile Tucumán S.A.", con domicilio legal en calle Lavalle 2729 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la adquisición de los materiales necesarios para realizar las reparaciones de pérdidas y conexiones de agua en la localidad de San José – Yerba Buena – Tucumán, por el importe total de \$ 551.574,50 (pesos quinientos cincuenta y un mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta centavos), según su propuesta; conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 89 del Expte. N° 1.627-M17(I)-S-20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la firma oferente, a través de la Oficina de Compras.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Pablo E. Macchiarola Sarulle
PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



Mariano Campero
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. Hernán E. Ganen
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA